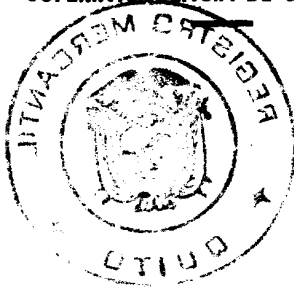


REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 0011

0232

000014

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORPORACION DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TECNICOS COREPTEC S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICIAI.00.604 de 28 de diciembre del 2000 y DJC.01.220 de 15 de enero del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

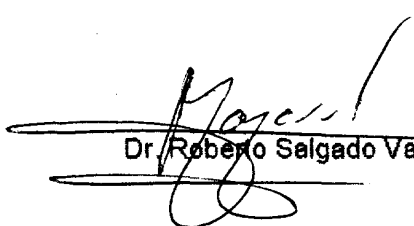
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CORPORACION DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TECNICOS COREPTEC S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

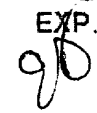
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 ENE. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez


PBS/cmf.
EXP. 48826


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1883 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 378 de Agosto del 1978.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



ROBERTO SALAS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Dr. RAMÓN GARCÍA GARCÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORPORACIÓN DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS CORBERTO S.A. otorgada en el Distrito Decimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE los Decretos N°s 738 del 22 de Agosto de 1978 y 738 del 22 de Agosto de 1978, publicados en el Registro Oficial N° 378 del 22 de Agosto de 1978, respectivamente, han emitido normas favorables para su aprobación.

EN ejercicio de las atribuciones señaladas mediante Resolución No. AGM-00002 de 13 de noviembre del 2000.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CORPORACIÓN DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS CORBERTO S.A. en los términos constantes de la referida escritura, disponiendo que el extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Segundo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sitíen en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de la inscripción al margen de la constitución, y sitíen en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE: DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 de noviembre del 2000.

Dr. Ramón García García

00000000
1883